

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 95012839.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CTF1.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.011
	96-02.05

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C34

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones n_{max} : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo, E_{max} : 250 kg, 300 kg, 500 kg, 750 kg, 1 t, 1,5 t, 2 t, 3 t, 4 t, 5 t.

Carga muerta mínima, E_{min} : 750 g, 1 kg, 1,5 kg, 2,5 kg, 3 kg, 5 kg, 1 kg, 10 kg, 10 kg, 15 kg.

Escalón de verificación mínimo V_{min} : $E_{max}/10.000$.

Límites de temperatura: $-10\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $40\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Sensibilidad nominal: $2\text{ mV/V} \pm 0,1\%$.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 1996.—El Director general, Albert Sabala Duran.

25154 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MP, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial «Cova Solera», 08191 Rubí, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MP, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 95012832.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo MP.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.011
	96-02.06

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C34

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones n_{max} : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo, E_{max} : 250 kg, 300 kg, 500 kg, 1.000 kg.

Carga muerta mínima, E_{min} : 1 kg, 1 kg, 1,5 kg, 3 kg.

Escalón de verificación mínimo V_{min} : $E_{max}/10.000$.

Límites de temperatura: $-5\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $40\text{ }^{\circ}\text{C}$,

Sensibilidad nominal: $2\text{ mV/V} \pm 10\%$.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 1996.—El Director general, Albert Sabala Duran.

25155 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-96.02.03 a la báscula electrónica modelo BCA con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor».

Vista la petición interesada por la entidad «Campesa, Sociedad Anónima» (avenida Can Sucarrats, sin número, P. I. Cova Solera, 08191 Rubí), en solicitud de aprobación CE de modelo de una báscula electrónica modelo BCA con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor».

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula electrónica modelo BCA con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión (III).

Número de escalones de verificación $n \leq n_{max} = 3000$.

Ma $3\text{ kg} \leq \text{Max} \leq 20\text{ t}$

x

Min 20 e

e $\geq 1\text{ g}$

T - Max

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 25 de julio de 2006.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-96.02.03 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 8/95.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 25 de julio de 1996.—El Director general de Consumo y Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

25156 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Aba Codeisa», modelo SEETAX-MM-KO y sus versiones, fabricado en España por la firma «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA).

Vista la petición interesada por la entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA), con domicilio en la autovía de Castelldefels, kilómetro 7,500, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Aba Codeisa», modelo SEETAX-MM-KO y sus 32 versiones:

SEETAX-MM-KO-C-BI-1 manguera.
SEETAX-MM-KO-C-BS-1 manguera.
SEETAX-MM-KO-B-BI-1 manguera.
SEETAX-MM-KO-B-BS-1 manguera.
SEETAX-MM-KO-C-BI-2 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-2 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-2 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-2 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-3 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-3 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-3 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-3 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-4 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-4 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-4 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-4 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-5 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-5 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-5 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-5 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-6 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-6 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-6 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-6 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-7 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-7 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-7 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-7 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BI-8 mangueras.
SEETAX-MM-KO-C-BS-8 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BI-8 mangueras.
SEETAX-MM-KO-B-BS-8 mangueras.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 95007445,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua; así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), referente a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un periodo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad

«Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA), del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Aba Codeisa», modelo SEETAX-MM-KO y sus versiones.

El alojamiento del conjunto hidráulico dispone de dos opciones, en función si trabaja el sistema por aspiración (con dos sistemas hidráulicos instalados con sus correspondientes grupos de bombas) o por impulsión (con cuatro sistemas hidráulicos aprovechando el espacio desocupado por las bombas).

En su parte electrónica el visualizador de datos es de tipo cristal líquido, con indicación del precio unitario, de los litros servidos, del importe total y de límite de servicio.

Las características de denominación son:

Marca: «Aba Codeisa».

Modelo: SEETAX-MM-KO.

Versiones: Por ser de carácter modular puede adaptar diversas configuraciones que se resumen en el cuadro adjunto:

Versión SEETAX-MM-KO	Puntos de aspiración	Columna	Ban-dera	Bomba instalada	Bomba sume-r-gida
-C-BI-1 manguera	1	X		X	
-C-BS-1 manguera	1	X			X
-B-BI-1 manguera	1		X	X	
-B-BS-1 manguera	1		X		X
-C-BI-2 mangueras	2	X		X	
-C-BS-2 mangueras	2	X			X
-B-BI-2 mangueras	2		X	X	
-B-BS-2 mangueras	2		X		X
-C-BI-3 mangueras	3	X		X	
-C-BS-3 mangueras	3	X			X
-B-BI-3 mangueras	3		X	X	
-B-BS-3 mangueras	3		X		X
-C-BI-4 mangueras	4	X		X	
-C-BS-4 mangueras	4	X			X
-B-BI-4 mangueras	4		X	X	
-B-BS-4 mangueras	4		X		X
-C-BI-5 mangueras	5	X		X	
-C-BS-5 mangueras	5	X			X
-B-BI-5 mangueras	5		X	X	
-B-BS-5 mangueras	5		X		X
-C-BI-6 mangueras	6	X		X	
-C-BS-6 mangueras	6	X			X
-B-BI-6 mangueras	6		X	X	
-B-BS-6 mangueras	6		X		X
-C-BI-7 mangueras	7	X		X	
-C-BS-7 mangueras	7	X			X
-B-BI-7 mangueras	7		X	X	
-B-BS-7 mangueras	7		X		X
-C-BI-8 mangueras	8	X		X	
-C-BS-8 mangueras	8	X			X
-B-BI-8 mangueras	8		X	X	
-B-BS-8 mangueras	8		X		X

Todas las versiones podrán incorporar opcionalmente uno o varios de los siguientes dispositivos complementarios: Enrollador de manguera, muelle-antena para manguera, bombas de gran caudal, columna esclavo, conexión a autoservicio o funcionamiento autónomo, síntesis de voz y megafonía.

Las características metrológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 45 l/min.

Caudal mínimo: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 3,5 bar.

Suministro mínimo: 5 l.

Margen de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +60 °C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas, gas-oil o petróleo.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

02

H.21

96-02.09